



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2026-A/MDO

Orcotuna, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N°013-2026-RRHH/MDO y el INFORME LEGAL N°062-2026-JFUO-ALE/MDO sobre la aprobación de la Conformación del Comité para el Proceso de Selección del Personal bajo el régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios CAS Transitorio N°002-2026-MDO para la Contratación Administrativa de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 - Ley de Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, publicado el 28 de junio de 2008 en el diario oficial el Peruano, modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PMC y N°065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 3.1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro de contrato;

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su Artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, mediante Ley N°31365, se aprueba el presupuesto para el sector público para años fiscales 2022, para ello es su septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública, Comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057.

Que, visto el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación de servicios para: a) Contratar servidores bajo régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de los establecido en el Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos concluyen en pleno derecho y son nulos de los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión de vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato; b) Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del Artículo 5 del Decreto Legislativo 1057. Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N°31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2025, de las distintas Gerencias y Unidades de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, en concordancia con el procedimiento de contratación

967 748 558

Empieza el cambio.



establecido en el Decreto Legislativo N°1057, modificado por las Leyes N°29849, Ley N°31131 Ley N°31365 y sus Normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2003-PCM y N°065-2011-PCM;

Que, mediante INFORME N°013-2026-RRHH/MDO de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por el encargado de la Unidad de recursos humanos, donde solicita la conformación del Comité Permanente la conformación del Comité Permanente para el Proceso de Selección del Personal CAS TRANSITORIO N°002-2026-MDO, mediante acto resolutivo.

Que, a través del INFORME LEGAL N°062-2026-JFUO-ALE/MDO de fecha 17 de febrero de 2026 presentado por el Abog. Juan Francisco Uchupoma Oré en su calidad de Asesor Legal Externo en el cual opina procedente la aprobación de la Conformación del Comité Permanente la conformación del Comité Permanente para el Proceso de Selección del Personal CAS TRANSITORIO N°002-2026-MDO.

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS TRANSITORIO N°002-2026-GM/MDO, bajo el Régimen Especial establecido por el Decreto Legislativo N°1057, el mismo que estará integrada por los siguientes Funcionarios:

TITULARES:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA	CARGO EN LA COMISION
Lic. CYNTHIA TEODOSIA PAREDES MALLQUI	GERENTE MUNICIPAL	Presidente
Ing. LIZ YESENIA BAUTISTA CERRÓN	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	Miembro 1
Arq. LUIS ALBERTO RAMÍREZ CASTRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	Miembro 2

SUPLENTE:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA	CARGO EN LA COMISION
Lic. MERY SANTA MARÍA ALANIA	GERENTE DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a los miembros del Comité, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Sra. FRIDA YESICA ESPINOZA CASTRO
ENCARGADA DE DESPACHO
DE ALCALDIA - MDO

967 748 558

Empieza el cambio.